

# **DICTAMEN QUE PRESENTA EL CONSEJO NACIONAL, RELACIONADO CON LAS SOLICITUDES DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES)**

## **A N T E C E D E N T E S**

- I. El Consejo Nacional, en la Sesión Ordinaria 1.2014, celebrada el 31 de marzo de 2014, aprobó el Procedimiento, Requisitos y Tipología para el Ingreso de Instituciones de Educación a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.
- II. En atención al Transitorio Cuarto del Procedimiento, durante abril de 2014 se presentaron las siguientes solicitudes:
  1. Instituto Tecnológico de Zacapoaxtla;
  2. Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán;
  3. Universidad Politécnica de Tulancingo;
  4. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
  5. Universidad Politécnica del Estado de Morelos;
  6. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos;
  7. Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec;
  8. Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán;
  9. Universidad Tecnológica de Tulancingo;
  10. Universidad del Mar;
  11. Universidad Tecnológica de la Mixteca;
  12. Universidad de la Sierra Sur, y
  13. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

De estas instituciones, la Secretaría General Ejecutiva, con base en los numerales 1.3 y 1.4 del Procedimiento, dictaminó que tres no contaban con las condiciones normativas para continuar con la evaluación correspondiente, mismas que fueron:

- La Universidad Politécnica de Tulancingo;
- El Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, y
- La Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

- III. De conformidad con lo previsto en los numerales 1.8 y 1.9 del Procedimiento, los Consejos Regionales Centro Sur y Sur Sureste integraron las comisiones dictaminadoras encargadas de revisar la documentación y visitar las instalaciones para verificar el cumplimiento de los requisitos académicos y la coherencia entre la información presentada por las diez instituciones, y emitieron, en tiempo y forma, los dictámenes correspondientes.

IV. El Consejo Regional Centro Sur, en la Sesión XXIX, celebrada el 10 de octubre de 2014, con base en los dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora, recomendó ACEPTAR el ingreso de las siguientes instituciones:

1. Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla.
2. Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.
3. Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.
4. Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.

Dicha aceptación se condicionó a que en un plazo máximo de 18 meses, cumplan con el requisito 2.1 del Procedimiento.

Por otra parte, recomendó NO ACEPTAR el ingreso de:

- La Universidad Politécnica del Estado de Morelos, toda vez que no cumple con los requisitos 2.1, 2.2 y 2.4 del Procedimiento.
- El Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, toda vez que no cumple con los requisitos 2.1 y 2.3 del Procedimiento.

Mediante oficio 042/PCRCSA/2014, el Presidente del Consejo Regional Centro Sur, informó al Secretario General Ejecutivo que la Universidad Tecnológica de Tulancingo no continuó con la segunda parte del Procedimiento, ya que no envió la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, aun cuando se le informó en tiempo y forma sobre ello.

V. En la Sesión Ordinaria 2.2014 del Consejo Regional Sur Sureste, celebrada el 30 de octubre de 2014, se revisaron los dictámenes relacionados con las solicitudes de ingreso a la ANUIES de las Universidades del Mar, Tecnológica de la Mixteca y de la Sierra Sur. La Comisión Dictaminadora recomendó aceptar el ingreso de éstas como *asociadas condicionadas*, con el compromiso de iniciar las gestiones necesarias para cumplir con el total de los requisitos.

Derivado de lo anterior, el Consejo Regional acordó realizar un análisis sobre la pertinencia de recomendar el ingreso de las tres universidades como *asociadas condicionadas*.

Mediante oficio CRSS/375/14, la Presidenta del Consejo Regional Sur Sureste, notificó a la Secretaria General Ejecutiva la resolución de dicho Consejo, en la cual **“Se recomienda que las 3 Universidades que han solicitado su ingreso, concluyan satisfactoriamente con los trámites pendientes para el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normatividad**

**aplicable vigente, con la finalidad de que la Comisión de evaluación efectúe en su momento la revisión correspondiente de validación y certificación, misma que será nuevamente sometida al Consejo Regional Sur Sureste para su dictamen respectivo”.**

Al analizar los dictámenes respectivos, se advierte lo siguiente:

1. La Universidad del Mar no cumple con los requisitos 2.1 y 2.3 del Procedimiento.
2. La Universidad Tecnológica de la Mixteca no cumple con el requisito 2.1 del Procedimiento (la comisión consideró que con el 70% de los planes de estudio (7 de 10) evaluados por algún organismo reconocido por la SEP, se tiene por satisfecho el requisito 2.3).
3. La Universidad de la Sierra Sur no cumple con los requisitos 2.1 y 2.4 del Procedimiento.

## **C O N S I D E R A C I O N E S**

1. El Estatuto de la ANUIES, en el artículo Noveno, señala que podrán adquirir la calidad de asociadas, las instituciones de educación superior de carácter público o particular que cumplan, entre otros requisitos, con los niveles de calidad, desarrollo y consolidación académica, conforme a los criterios que establezca periódicamente la Asamblea General.
2. El Procedimiento, Requisitos y Tipología para el Ingreso de Instituciones de Educación a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C., en el numeral 2, dispone que las instituciones solicitantes deberán satisfacer los requisitos siguientes:
  - 2.1. *Contar con la evaluación para la Acreditación Institucional del Comité de Administración y Gestión Institucional de los CIEES.*
  - 2.2. *Cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por el PROMEP de relación entre profesores de tiempo completo (PTC) y estudiantes atendidos por áreas de conocimiento o cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por el acuerdo 279 de la SEP respecto de la relación entre profesores de tiempo completo (PTC) y estudiantes atendidos por área de conocimiento.*

- 2.3. *Contar con el 75% de la matrícula en programas de calidad reconocidos por la SEP.*
- 2.4. *En su caso, contar con el 25% de programas de posgrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o en el nivel 1 de CIEES.*
3. Aceptar el ingreso de dichas instituciones solicitantes, condicionándolas al cumplimiento del requisito 2.1 en un plazo posterior a su eventual ingreso, contraviene lo dispuesto en el artículo Noveno del Estatuto, así como el numeral 2 del Procedimiento, toda vez que para adquirir la calidad de asociada es necesario satisfacer la totalidad de los requisitos establecidos para ese efecto.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo Noveno, fracción V del Estatuto, y numeral 1.12 del Procedimiento, Requisitos y Tipología para el Ingreso de Instituciones de Educación a la ANUIES, el Consejo Nacional emite el siguiente:

## **D I C T A M E N**

- PRIMERO.** Resulta improcedente enviar a la Asamblea General las propuestas del Consejo Regional Centro Sur para el ingreso del Instituto Tecnológico de Zacapoaxtla, el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, toda vez que no cumplen con el requisito previsto en el numeral 2.1 del Procedimiento.
- SEGUNDO.** Se desestiman las solicitudes de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos y del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, toda vez que el Consejo Regional Centro Sur recomendó NO ACEPTAR su ingreso como integrante de la ANUIES, por incumplimiento de los requisitos 2.1, 2.2 y 2.4, así como el 2.1 y 2.3 del Procedimiento, respectivamente.
- TERCERO.** Se desestiman las solicitudes de la Universidad del Mar, de la Universidad Tecnológica de la Mixteca y de la Universidad de la Sierra Sur, toda vez que el Consejo Regional Sur Sureste recomendó que éstas deben concluir satisfactoriamente los trámites pendientes para el cumplimiento de todos los requisitos.
- CUARTO.** Se desestima la solicitud de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, toda vez que no envió la documentación respectiva al Consejo Regional Centro Sur para acreditar el cumplimiento de los requisitos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Procedimiento.

**DICTAMEN QUE PRESENTA EL CONSEJO NACIONAL, RELACIONADO  
CON LAS SOLICITUDES DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE  
UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES)**

**Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez**

Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y  
Presidente en turno del Consejo Nacional